1. *Introducción*

La Dirección de DONTE GROUP, S.L. (en adelante, la "Organización") asume el compromiso de integrar la Prevención de Riesgos Laborales, la promoción de la salud y el bienestar en todas las actividades y niveles de la Organización.

Esta Política se enmarca en los principios y requisitos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, así como la Declaración de Luxemburgo sobre la Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo, a la que DONTE GROUP está adherida.

Además, esta Política se integra en el Sistema de Cumplimiento Normativo de la Organización y se coordina con el Código Ético, el Canal de Denuncias y los protocolos internos en materia de acoso, conducta y gestión de personas.

2. *Ámbito de aplicación*

La presente Política será de aplicación a todas las personas trabajadoras, directivos, colaboradores, proveedores que operen en los centros de trabajo, así como a cualquier tercero que pueda verse afectado por la actividad de la Organización.

3. *Principios generales*

La Organización promueve un entorno laboral **seguro, saludable, equitativo y sostenible** en todos sus centros de trabajo, incorporando la **perspectiva de género** en la gestión de los riesgos laborales propios de la actividad asistencial.

En coherencia con este compromiso, la Dirección se compromete a:

- Garantizar un **entorno de trabajo saludable y de bienestar**, que permita a todas las personas trabajadoras desarrollar su actividad laboral en unas adecuadas condiciones físicas, psíquicas y sociales.
- Alcanzar y mantener un **nivel adecuado de seguridad y salud laboral**, previniendo los daños derivados del trabajo.
- Integrar la **Prevención de Riesgos Laborales**, así como la **promoción de la salud y el bienestar**, en todas las actividades y niveles de la Organización.
- Garantizar la **igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres** en todas las actuaciones relacionadas con la salud laboral y la prevención de riesgos.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como cualquier obligación legal o convencional aplicable, adoptando las medidas y dotando de los recursos necesarios para prevención incumplimientos.
- Informar y formar de manera adecuada a todas las personas trabajadoras sobre los **riesgos asociados a sus puestos de trabajo, conozcan y apliquen las medidas de**

prevención y protección establecidas. Y fomentar su participación activa en todas aquellas cuestiones que puedan afectar a su seguridad y salud.

- **Reducción de la accidentabilidad**, prestando especial atención a los desplazamientos laborales y promoviendo una movilidad segura, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
- Velar por la seguridad de todas las personas que presten servicios en los centros de trabajo, ya sean personal propio, colaborador o pacientes.
- Impulsar un modelo de **Organización Saludable**, promoviendo la mejora continua del bienestar físico y psicosocial, tanto en el entorno laboral como en el conjunto del personal.
- Medir y reportar anualmente los indicadores de bienestar laboral a través de las herramientas corporativas de apoyo a las personas trabajadoras y promoción de hábitos saludables, así como evaluar los riesgos derivados de la actividad de la Organización con el fin de disponer de una planificación preventiva para el seguimiento de las acciones establecidas.
- Establecer indicadores objetivos y medibles en materia de seguridad, salud y bienestar tales como índices de siniestralidad o de absentismo.
- Garantizar la adecuada coordinación de actividades empresariales en los términos previstos en la normativa.

4. Gobernanza y responsabilidades

La implementación de esta Política se basa en la asignación de responsabilidades a los distintos niveles de la Organización, garantizando la implicación y el compromiso de todas las personas en materia de prevención de riesgos laborales, salud y bienestar

- Dirección: liderazgo
- Mandos intermedios: implementación
- Servicio de prevención: supervisión técnica
- Personas trabajadoras: cumplimiento y colaboración.

5. Responsabilidad individual

Todas las personas trabajadoras tienen la obligación de velar por su propia seguridad y salud y la de aquellas personas que puedan verse afectadas por su actividad.

6. Registro y trazabilidad

La Organización garantizará la adecuada documentación, registro y trazabilidad de las actuaciones en materia de prevención y bienestar.

7. Cumplimiento, seguimiento y disposiciones generales

- Esta Política se complementa con el Código Ético, el Canal de Denuncias y los protocolos internos aplicables.
- La presente Política ha sido aprobada por la Dirección de la Organización y entrará en vigor en la fecha de su publicación siendo de obligado cumplimiento desde ese momento.
- La organización garantizará la adecuada difusión de esta Política a todas las personas trabajadoras y partes interesadas.
- La Dirección con el apoyo de las áreas competentes, realizará el seguimiento del cumplimiento de la presente Política y promoverá su revisión periódica, con el fin de asegurar su adecuación a la normativa vigente y a las necesidades de la Organización, así como su mejora continua.
- Cualquier incumplimiento de esta Política podrá ser motivo de investigación previamente comunicado a través del Canal de Denuncias y será gestionado conforme a los procedimientos internos establecidos.